



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las doce horas del nueve de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quorum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano colegiado se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-596/2018 y SUP-JDC-597/2018**; así como al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-726/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean analizados en próxima sesión privada.

Acto seguido, se procede al análisis de los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los acuerdos de los expedientes **SUP-JDC-568/2018, SUP-JDC-**

601/2018, SUP-JRC-215/2018, SUP-JE-70/2018, SUP-RAP-421/2018 y SUP-AG-136/2018, así como al proyecto de resolución del incidente de incumplimiento de sentencia del recurso **SUP-REC-682/2018**.

En uso de la voz, la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso**, ponente en el juicio **SUP-JRC-215/2018**, así como en el asunto general **SUP-AG-136/2018**, somete a consideración los proyectos respectivos, en los que propone lo siguiente:

SUP-JRC-215/2018

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales a la Sala Regional indicada en el resolutivo anterior.

SUP-AG-136/2018

PRIMERO. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación asume **competencia** para conocer sobre el escrito presentado por Héctor Zanella Figueroa!

SEGUNDO. No procede dar trámite o encauzar el escrito presentado a alguno de los medios de impugnación que son competencia de esta Sala Superior.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad.

Enseguida, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el recurso **SUP-RAP-421/2018** somete a consideración el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-RAP-421/2018

ÚNICO. La Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el incidente de incumplimiento de sentencia del recurso SUP-REC-682/2018, propone el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

SUP-REC-682/2018

PRIMERO. Es infundado el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. La sentencia correspondiente al recurso de reconsideración en que se actúa se encuentra en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Puebla, por conducto de su Presidente, para que actúe bajo las directrices señaladas en esta determinación.

Asimismo, presenta los proyectos de los juicios SUP-JDC-568/2018 y SUP-JDC-601/2018 que hace suyos, dada la ausencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera. En los proyectos se propone:

SUP-JDC-568/2018

ÚNICO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación al rubro identificado.

SUP-JDC-601/2018

ÚNICO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación al rubro identificado.

En el mismo sentido, presenta el proyecto del juicio SUP-JE-70/2018 que también hace suyo la suscrita Magistrada Presidenta, para efectos de resolución, dada la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. En el proyecto se propone:

SUP-JE-70/2018

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer el juicio electoral.

SEGUNDO. Proceda el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón en la instrucción del presente asunto.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE

